

# JUNTA DE EXTREMADURA

## Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA

*Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura*

DOCUMENTO RESUMEN

### **MEDIDAS DE GESTIÓN CAZA MAYOR PCOAC**

### **COMARCAS VC3 Y VC4**

PARA LA REDACCIÓN DE PLANES TÉCNICOS DE CAZA

## **INTRODUCCIÓN**

La Ley 14/2010 de Caza de Extremadura, de 9 de diciembre, dispone, en su artículo 42, que la Consejería competente en materia de caza podrá elaborar un Plan General de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este Plan General tendrá como finalidad mantener una información completa de las especies cinegéticas, su evolución genética, así como el análisis para su gestión, incluyendo la incidencia en la actividad económica de la zona y su repercusión en la protección de la naturaleza.

Aprobándose este Plan General de Caza (PGCEX) en Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de marzo de 2016 (*Resolución de 4 de abril de 2016, de la consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan General de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura – DOE de 28 de abril de 2016*).

El apartado 3, del mismo artículo 42 antes citado de la LCE, dispone también que, la Consejería competente en materia de caza podrá elaborar y aprobar Planes Comarcales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético en ámbitos territoriales homogéneos desde un punto de vista geográfico y cinegético donde se establecerán los principios generales que deben regir la gestión y el aprovechamiento ordenado y racional de los recursos cinegéticos.

A la aprobación del PGCEX, y como desarrollo de éste, continuó la elaboración de los Planes Comarcales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de las comarcas que se definieron como VC3 y VC4 (comarcas mixtas y de caza mayor respectivamente), cuyo texto definitivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 del Decreto 34/2016, de 15 de marzo, se aprobó mediante Orden (*ORDEN de 27 de abril de 2023 por la que se declaran aprobados los Planes Comarcales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de las comarcas cinegéticas VC3 y VC4, de la Comunidad Autónoma de Extremadura– DOE de 4 de mayo de 2023*).

Los documentos aprobados de los PCOAC, uno por provincia, se hallan disponibles en la web <http://extremambiente.juntaex.es>. Considerando la extensión de estos, con el presente documento pretende resumir el contenido de estos, referente a las medidas de gestión para las especies de caza mayor en un único documento, para facilitar así la redacción de los Planes Técnicos de Caza de cotos con aprovechamiento de caza mayor en comarcas VC3 y VC4.

## INDICE

<b>I. CONTEXTUALIZACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<i>1.1. La Ley de Caza y el Plan General de Caza de Extremadura (PGCEX).....</i>	<i>4</i>
<i>1.2. Implementación de los objetivos del PGCEX y los cupos de captura de las especies de caza mayor .....</i>	<i>5</i>
<i>1.3. Importancia de los PCOAs.....</i>	<i>6</i>
<i>1.4. La implementación y puesta en marcha de los PCOACs.....</i>	<i>6</i>
<b>2. ORDENACIÓN DE USOS Y OBJETIVOS: MODELOS DE GESTIÓN .....</b>	<b>7</b>
<i>2.1. Introducción.....</i>	<i>7</i>
<i>2.2. Objetivos generales comunes a los territorios cinegéticos.....</i>	<i>7</i>
<i>2.3. Objetivos específicos: modelos de gestión.....</i>	<i>8</i>
2.3.1. Modelos de gestión cotos abiertos.....	8
2.3.2. Asignación de los modelos de gestión de cotos abiertos a las subcomarcas y sectores definidos .....	11
2.3.3. Modelos de gestión cotos cerrados.....	13
<b>3. MEDIDAS, DIRECTRICES Y CRITERIOS DE GESTIÓN CINEGÉTICA.....</b>	<b>14</b>
<i>3.1. Manejo.....</i>	<i>9</i>
<i>3.2. Distribución y acondicionamiento del material vegetal.....</i>	<i>9</i>
<i>3.3. Ataduras y/o amarres.....</i>	<i>12</i>
<i>3.4. Seguridad y salud, carga y descarga.....</i>	<i>12</i>
<b>4. TRANSPORTE .....</b>	<b>13</b>
<i>4.1. Planificación y duración del transporte.....</i>	<i>13</i>
<i>4.2. Tipo de conducción.....</i>	<i>14</i>
<i>4.3. Gestión de residuos del transporte .....</i>	<i>14</i>
<b>5. ALMACENAMIENTOS TEMPORALES O AVIVERAMIENTO .....</b>	<b>15</b>
<i>5.1. Características del lugar de almacenamiento temporal .....</i>	<i>15</i>
<i>5.2. Disposición en el lugar del almacenamiento temporal .....</i>	<i>15</i>
<i>5.3. Cuidados durante el almacenamiento o aviveramiento.....</i>	<i>16</i>
<i>5.4. Traslados.....</i>	<i>16</i>
<b>▪ RESUMEN.....</b>	<b>19</b>
<b>▪ BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>20</b>

## I. CONTEXTUALIZACIÓN.

### 1.1. La Ley de Caza y el Plan General de Caza de Extremadura (PGCEX)

La Ley 14/2010 de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, (modificada por la LEY 9/2019, de 5 de abril, por la que se modifican la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, y la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura) en adelante LCE, establece en su exposición de motivos como objetivo fundamental de la misma la planificación cinegética, destinando el Título III de la misma a la utilización ordenada y racional del aprovechamiento cinegético.

Todas estas cuestiones se abordan en el Artículo 42. Plan General y planes comarcales y de especies cinegéticas de la Ley de Caza de Extremadura y los Planes Comarcales y de Especies Cinegéticas de la Ley de Caza, aprobándose el Plan General de Caza de Extremadura (PGCEX) por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de marzo de 2016, publicado mediante Resolución de 4 de abril de 2016 (DOE nº 81 de 28 de abril de 2016).

Este PGCEX establece la división a efectos cinegéticos de Extremadura en 23 comarcas cinegéticas y 5 subcomarcas de menor entidad territorial, incluidas en las anteriores, sobre las cuales la Consejería competente (en adelante Consejería Competente) podrá elaborar y aprobar Planes Comarcales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético (PCOAC). Considerándose esencial para una adecuada ordenación del aprovechamiento cinegético establecer de forma diferenciada los principios de gestión cinegética en función de las características de cada ámbito territorial (comarca cinegética), considerando para ello diversos factores como: Usos y aprovechamientos agrarios (agricultura, ganadería, y forestales), Hábitats, espacios naturales protegidos y vegetación, Cargas de ganado doméstico (censos ganaderos por término municipal), Distribución, densidad y capturas de especies cinegéticas y Tipos de aprovechamientos cinegético y tipología de los terrenos cinegéticos.

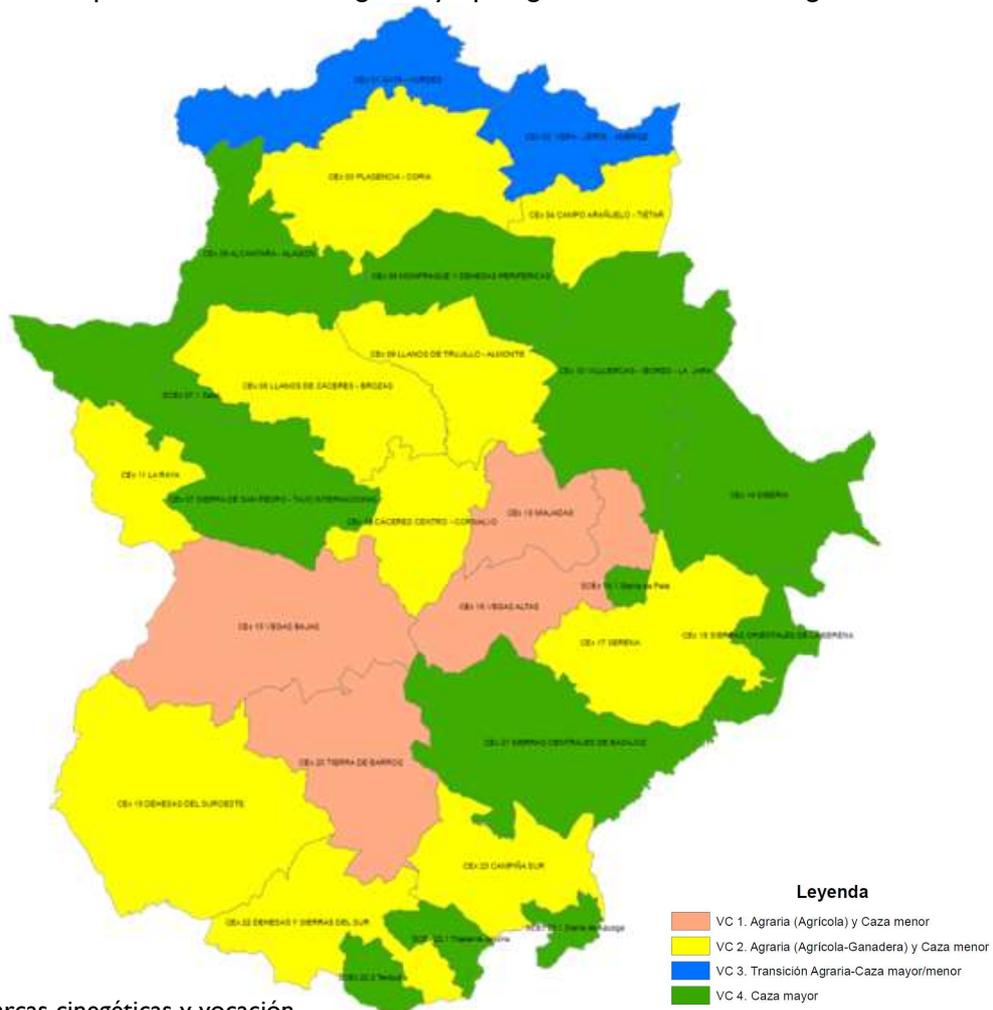


Gráfico I. Comarcas cinegéticas y vocación

Con esta información y mediante el solape de capas en una base SIG, se establecieron 4 tipos de comarcas cinegéticas en función de su vocación principal, teniendo en cuenta los diferentes usos del territorio, asignando a cada tipo unas siglas:

- Comarcas con prevalencia caza menor en zonas predominantemente agrícolas **VC1**
- Comarcas con prevalencia caza menor en zonas predominantemente ganadera o agrícola-ganadera **VC2**
- Comarcas con aprovechamiento mixto menor/mayor o caza mayor en zonas agrícola-ganadera-forestales **VC3**
- Comarcas con prevalencia de caza mayor en entornos predominantemente forestales **VC4**

En las normas de desarrollo de la Ley de caza de Extremadura, a través del Decreto 34/2016, se indica el contenido y procedimiento de aprobación, debiendo tener el siguiente contenido mínimo:

- Evaluación y diagnóstico de los recursos cinegéticos existentes en la comarca.
- Zonificación de la comarca y objetivos para cada zona.
- Ordenación de los usos a efectos cinegéticos para cada una de las zonas.
- Medidas para el fomento de los recursos y de la actividad cinegética en las correspondientes comarcas.
- Directrices y criterios orientadores para la gestión cinegética en la comarca a los que deberán ajustarse los planes técnicos de caza, en particular en lo referente a manejo de poblaciones y hábitats, con especial atención a aquellos cotos que pretendan obtener la certificación de calidad cinegética "Caza Natural de Extremadura".
- Evaluación y seguimiento del plan.

#### *1.2. Implementación de los objetivos del PGCEx y los cupos de captura de las especies de caza mayor.*

En lo que respecta a los cupos de capturas para la caza mayor, en Extremadura quedan definidos en función de la tipología del terreno cinegético y las directrices establecidas en su correspondiente Plan Técnico de Caza (PTC). Tras la aprobación de este PGCEx en 2016, ya se comenzaron a implementar medidas a través de la *Orden General de Vedas*, lo que permite establecer una serie de condicionantes en función de la vocación de las comarcas cuanto a:

- Periodos hábiles de captura: aumentado o disminuyendo estos periodos en determinadas comarcas para algunas especies.
- Medidas de carácter preventivo por daños: suavizando los requerimientos necesarios para la gestión de las poblaciones que causan daños a la agricultura y/o ganadería.
- Precintos de capturas

Estas medidas han propiciado un mejor ajuste en las capturas (para favorecer su incremento) en lo que respecta a las poblaciones de caza mayor. Se tiende de este modo la disminución de las poblaciones de ungulados silvestres cinegéticos en aquellas comarcas cuya vocación principal es agrícola y/o ganadera (VC1 y VC2) y en las que la vocación cinegética está inclinada a la caza menor, tanto por la tipología de los hábitats como por la compatibilidad de los aprovechamientos.

Además de estos ajustes definidos en la Orden General de Vedas, orientados al control de las poblaciones de fauna mayor, el otro instrumento que se ha venido utilizando de manera recurrente en Extremadura para el control poblacional son las RESOLUCIONES publicadas en el DOE<sup>1</sup> en relación a las *Emergencias Cinegéticas*, por motivos de protección del medio natural y Sanidad Animal.

---

<sup>1</sup>Diario Oficial de Extremadura

En dichas resoluciones de Emergencia Cinegética, se contempla un ajuste de los cupos de capturas, ya no orientados únicamente a las comarcas de caza menor o mixta (VC1, VC2 o VC3) sino que establece un aumento y reajuste de los cupos de capturas de caza mayor para determinadas comarcas VC4, a través de un porcentaje que varía en función de la comarca.

Estas resoluciones de emergencia cinegética, que establecen un aumento porcentual de los cupos de capturas con respecto a las cifras de los cupos que aparecen asignadas en los PTC, se han convertido en una constante que se repiten año a año, perdiendo así su carácter de “urgencia”. Es decir que, a través de estas emergencias, y con carácter anual, se modifica lo establecido en los Planes Técnicos aumentando los cupos con carácter general, por lo que se convierten en una herramienta más de gestión poblacional, que modifica lo establecido en los PTC, que debieran postularse como los elementos fundamentales para la gestión cinegética.

### *1.3. Importancia de los PCOACs*

Siendo la comarca o subcomarca cinegética es un territorio de extensión variable, caracterizado por su homogeneidad ambiental, y una fauna, vegetación natural y usos del suelo distintos de otras Áreas contiguas. Está constituye una unidad coherente de gestión en la que se puede desarrollar un patrón común de principios rectores y actuaciones para llevar a cabo una ordenación de la caza.

La comarcalización cinegética permite, por tanto, adecuar la gestión técnica y administrativa a la potencialidad y problemática de cada una de las entidades naturales existentes en Extremadura mediante el establecimiento de planes de ordenación específicos que orienten al gestor local y faciliten la elaboración de los PTC de los terrenos cinegéticos pertenecientes a una misma comarca. Una vez establecido el esquema comarcal, los elementos básicos de la gestión cinegética seguirán siendo los PTC, pero reforzados en su coherencia gestora por su pertenencia a una determinada Área Cinegética.

La totalidad de estos planes puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

Provincia de Badajoz:

<http://extremambiente.juntaex.es/files/2022/caza/PCOAC%20VC4%20BADAJOZ.pdf>

Provincia de Cáceres:

[http://extremambiente.juntaex.es/files/2022/caza/PCOAC%20VC4%20CACERES%20\(1\).pdf](http://extremambiente.juntaex.es/files/2022/caza/PCOAC%20VC4%20CACERES%20(1).pdf)

Considerando la extensión de ambos documentos, el presente documento pretende resumir el contenido de estos, referente a las medidas de gestión para las especies de caza mayor en un único documento, para facilitar así la redacción de los Planes Técnicos de Caza de cotos con aprovechamiento de caza mayor en comarcas VC3 y VC4.

### *1.4. La implementación y puesta en marcha de los PCOACs*

De esta forma con la aplicación de la nueva metodología para el cálculo de cupos, establecida en los PCOACs a través del nuevo modelo de PTC no serán tan necesarias las resoluciones de emergencia cinegética. Con ello tras la aprobación de los PCOAC deben adaptarse las diferentes normativas de regulación de la actividad cinegética que incorporen las medidas para su aplicación efectiva, lo que conlleva una necesidad de la adaptación de los PTC, adaptación que se ha realizado mediante los nuevos modelos de PTC a través de la disposición adicional segunda de la Orden de 22 de julio de 2024, General de Vedas de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los Anexos II y III (DOE nº 145 de 26 de julio de 2024).

## 2. ORDENACIÓN DE USOS Y OBJETIVOS: MODELOS DE GESTIÓN

### 2.1. Introducción

Al hablar de objetivos se puede hablar de ellos a distinta escala, en el siguiente sentido:

- Generales o globales que tienen trascendencia y vigor en todo el espacio de ordenación, como
- Específicos relativos a aspectos concretos de cada subcomarca o sector, que se manifiestan fundamentalmente por la adopción de unos modelos de gestión diferenciados hacia los que deben tender las poblaciones
- Particulares o concretos relativos al aprovechamiento de cada especie, analizados en el siguiente apartado denominado Medidas, Directrices y Criterios de la gestión cinegética.

En este epígrafe se tratan los dos primeros, generales y específicos, analizando los particulares posteriormente.

### 2.2. Objetivos generales comunes a los territorios cinegéticos

Desde el punto de la normativa vigente y de la gestión de la actividad, como pueden ser:

- Adecuar la densidad de las especies silvestres y la actividad cinegética, para el cumplimiento de la normativa y planificación relativa a conservación de la naturaleza,
- Simplificar y facilitar los trámites de la actividad cinegética en los cotos,
- Evaluar el aprovechamiento y rendimiento cinegéticos,
- Fomentar el desarrollo económico en el ámbito rural y la participación de los cazadores locales en la actividad cinegética, permitiendo modelos de gestión sostenible compatibles,
- Establecer modelos básicos de gestión a nivel de subcomarca o sector con el objetivo de acotar mejor las particularidades de cada una de ellas,
- Propiciar la consecución de los objetivos a nivel de coto, plasmados en su correspondiente Plan Técnico de Caza,

Desde el punto de vista de la conservación de los ecosistemas y sus aprovechamientos.

- Conseguir un equilibrio real entre la vegetación natural y las especies de caza mayor; apostar por una carga acorde a la potencialidad del medio alejada de aquella que pudiera conseguirse a través de una elevada suplementación.
- Garantizar, a medio y largo plazo, la compatibilidad entre la actividad cinegética y la conservación de los ecosistemas forestales y los otros usos y aprovechamientos,
- Mejorar el estado sanitario de las especies silvestres, a través de la consecución de densidades poblacionales sostenibles y la implementación de medidas de gestión sanitaria.

Desde el punto de vista de manejo de las poblaciones.

- Conocer el estado actual de las poblaciones cinegéticas,
- Fomento o control de la población de ciervo mediante el mantenimiento en densidades adecuadas a la capacidad de carga de cada terreno cinegético,
- Fomento o control de las poblaciones de gamo.
- Fomento o control de las poblaciones de jabalí en función de su densidad actual y de la evolución de la misma durante los últimos años.
- Gestión y/o erradicación de las poblaciones de muflón y arruí, según la diferente casuística contemplada en el apartado de medidas.

- Control exhaustivo de las repoblaciones, tanto las realizadas con especies de caza mayor como las realizadas con especies de caza menor.
- Facilitar a los gestores y cazadores la consecución de estos objetivos mediante una oferta amplia de modalidades y posibilidades de gestión.
- Definir y ubicar las diferentes actuaciones de mejoras con el objeto de que sean eficaces y rentables a los objetivos propuestos.
- Fomento de la recuperación de las poblaciones de caza menor, especialmente de la perdiz roja y del conejo de monte, mediante mejoras del hábitat y otras medidas.
- Localización de zonas donde, por su potencialidad, la caza menor debe ser prioritaria. Puede decirse que aquellas comarcas con asignación de modelos 01, 02 y 03 son consideradas también prioritarias para la caza menor.

### 2.3. *Objetivos específicos: modelos de gestión*

#### 2.3.1. Modelos de gestión de cotos abiertos

Con el objetivo de particularizar la gestión cinegética a las condiciones específicas de cada comarca y/o subcomarca o sector, se definen 5 modelos de gestión para la caza mayor dentro de estas comarcas VC3 y VC4, que estarán caracterizados por varios aspectos, pero destacando sobre los demás la **densidad óptima objetivo de ciervo** (o equivalente) en abierto por considerar que se trata de la especie más relevante. Dada también la importancia del jabalí a nivel social, económico y sanitario, se apuntan también las densidades óptimas y máximas para la especie en cada modelo.

Estas densidades óptimas objetivo no se definen como un requerimiento esencial en cada uno de los territorios cinegéticos, sino que son el criterio base para el desarrollo de los métodos de cálculo de los cupos, a partir de la estimación de existencias (que se desarrollarán en el siguiente apartado). El objetivo es que en cada comarca/subcomarca las densidades medias tiendan a un equilibrio que esté en consonancia con los diferentes criterios o factores analizados.

La creación de estos cinco modelos pretende simplificar la implementación y puesta en marcha de estos PCOACs, de forma que no se complique ni la tramitación de los planes técnicos, ni la ejecución de las medidas propuestas, permitiendo también una revisión objetiva, rápida y económica de los mismos.

Cada uno de estos modelos de gestión llevará asociada una hoja de cálculo que permite realizar una asignación de cupos basada en los resultados de capturas de machos en montería durante los últimos tres años (para ciervo y gamo), pero ajustando con mayor precisión los parámetros poblacionales.

Modelo	Densidad óptima de ciervo o equivalentes en terrenos abiertos (reses/100 ha)
Modelo 01	<b>0-5</b>
Modelo 02	<b>0-10</b>
Modelo 03	<b>10-20</b>
Modelo 04	<b>20-25</b>
Modelo 05	<b>20-35</b>

Tabla I. Densidad óptima de ciervo en terrenos abiertos para cada modelo

Es necesario recordar en este punto que estos modelos están establecidos para territorios cinegéticos abiertos, de modo que las densidades en cotos cerrados, y el cálculo de los cupos en los mismos es más flexible en cuanto a que la gestión interna de estos territorios no condiciona al resto y lo hace, eso sí, sobre los ecosistemas y las especies de fauna allí presentes.

Para cada uno de los modelos, se muestran a continuación los usos y condicionantes generales y los objetivos para el ciervo y/o reses equivalentes y otras especies:

<b>MODELO 01</b> <b>Vocación Mixta. Menor y Cabra montés</b>
<b>OBJETIVO: Densidad entre 0-5 ciervos o equivalentes/100 ha</b>
<b>Usos y condicionantes</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas con vocación mixtas (territorios gestión mayor-menor) con <b>cabra montés como especie prioritaria</b>. Tipología paisaje ligado media-alta montaña.</li> <li>• Áreas con vocación mixtas de menor y mayor con corzo, ciervo y jabalí y potencial de cabra montés</li> <li>• Escasa densidad actual de ciervo y escasa densidad esperable dados los recursos y presencia de otras especies de alto valor cinegético</li> <li>• Poca representatividad de actividad comercial de la caza (ciervo/jabalí), con alto porcentaje de cotos sociales y/o cotos de caza menor.</li> <li>• Monterías no comerciales o menores porcentaje de capturas en monterías de ciervos y jabalíes</li> <li>• Carga ganadera baja-media, pero puntualmente entre 40-60 UGM/100 ha</li> </ul>
<b>Otros objetivos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomento y consolidación de las poblaciones y el aprovechamiento de cabra montés</li> <li>▪ Fomento y consolidación de las poblaciones y el aprovechamiento de corzo</li> <li>▪ Densidad óptima de jabalí &lt; 6 ejem/100 ha y máxima &lt; 10 ejem/100 ha</li> </ul>

<b>MODELO 02</b> <b>Vocación Mixta. Menor - especies valiosas prioritarias</b> <b>Vocación Mixta. Menor - mayor jabalí (y puntual de ciervo)</b>
<b>OBJETIVO: Densidad de 0-10 ciervos o equivalentes/100 ha</b>
<b>Usos y condicionantes</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comarcas con vocaciones mixtas mayor/menor donde se pretende favorecer especies alto valor cinegético: corzo y/o cabra montés o comarcas de mayor con corzo.</li> <li>• Baja densidad de ciervo actual y baja esperable por tipología de los hábitats</li> <li>• Amplio porcentaje de cotos sociales frente a los de carácter privado. Actividad cinegética con más importancia social en lo relativo a la gestión del ciervo e importancia del jabalí.</li> <li>• Densidad limitada en parte por los usos del suelo y en parte por la excesiva carga ganadera</li> </ul>
<b>Otros objetivos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomento y consolidación de las poblaciones y el aprovechamiento de cabra montés (SCEX01.02)</li> <li>▪ Fomento y consolidación de las poblaciones y el aprovechamiento de corzo (</li> <li>▪ Densidad óptima de jabalí &lt; 6 ejem/100 ha y máxima &lt; 10 ejem/100 ha</li> </ul>

<b>MODELO 03</b> <b>Vocación caza mayor – transición –corzo</b>
<b>OBJETIVO: Densidad de 10-20 ciervos o equivalentes/100 ha</b>
<b>Usos y condicionantes</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usos Vocación del territorio de caza mayor</li> <li>• Actividad cinegética de carácter social y/o comercial equilibrado en el conjunto de la subcomarca o sector, con representatividad de cotos privados de caza mayor.</li> <li>• Prevalencia de la montería en la gestión del ciervo.</li> <li>• Cargas de ganado doméstico en extensivo variable y/o alta que limita cargas de especies silvestres.</li> <li>• Importancia del jabalí como especie principal.</li> <li>• Áreas donde se pretende potenciar especies cinegéticas de alto valor: Corzo.</li> <li>• Zonas de transición entre comarcas ganaderas y comarcas de caza mayor.</li> </ul>
<b>Otros objetivos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomento del Corzo</li> <li>▪ Densidad óptima de jabalí &lt; 6 ejem/100 ha y máxima &lt; 10 ejem/100 ha</li> </ul>

<b>MODELO 04</b> <b>Vocación Caza mayor comercial-tradicional – corzo</b>
<b>OBJETIVO: Densidad de 20-25 ciervos o equivalentes/100 ha</b>
<b>Usos y condicionantes</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comarcas con vocación histórica y actual de caza mayor y comarcas con caza mayor de ciervo y escasa carga ganadera</li> <li>• Amplia representación de las áreas con vocación caza y silvopastoral-caza</li> <li>• Mayor representatividad de los cotos privados de caza mayor.</li> <li>• Actividad cinegética ligada a una actividad comercial de la montería.</li> <li>• Zonas de gran tradición.</li> <li>• Densidades medias de ganado doméstico y/o mayores tasas enfermedades que en modelo 05</li> <li>• Conservación EENNPP (Red Natura 2000 y otros)</li> <li>• Especies valiosas puntuales o escasas en conjunto (corzo)</li> <li>• Otras especies de caza mayor presentes: gamo.</li> </ul>
<b>Otros objetivos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomento de corzo.</li> <li>▪ Densidad óptima de jabalí &lt; 6 ejem/100 ha y máxima &lt; 10 ejem/100 ha.</li> </ul>

<b>MODELO 05</b> <b>Caza mayor con interés comercial</b>
<b>OBJETIVO: Densidad de 20-35 ciervos o equivalentes/100 ha</b>
<b>Usos y condicionantes</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comarcas con vocación histórica y actual de caza mayor</li> <li>• Mayor representatividad de los cotos privados de caza mayor.</li> <li>• Amplia representación de las áreas con vocación caza y silvopastoral-caza</li> <li>• Actividad cinegética ligada a una actividad comercial de la montería.</li> <li>• Zonas de gran tradición.</li> <li>• Densidad actual de ciervo media-alta, por vocación del medio y aprovechamientos</li> <li>• Densidades medias de ganado doméstico</li> <li>• Especies valiosas (corzo) escasamente representativas en el conjunto o sin presencia</li> </ul>
<b>Otros objetivos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Control de la población de gamo como especie acompañante.</li> <li>▪ Densidad óptima de jabalí &lt; 6 ejem/100 ha y máxima &lt; 10 ejem/100 ha.</li> </ul>

2.3.2. Asignación de los modelos de gestión de cotos abiertos a las subcomarcas y sectores definidos

Tras el análisis realizado, se han asignado los diferentes modelos por subcomarca/sector. En las columnas de la derecha aparecen los datos de densidades medias calculados para la última temporada registrada (2018/2019).

COMARCA	SUBCOMARCA	SECTOR	MODELO	D Ciervo	D Gamo	D Jabalí
<b>CEX 01 GATA-HURDES</b>	SCEX 01.01		1	1,0	0,0	2,2
	SCEX 01.02		2	6,1	0,0	1,1
<b>CEX 02 VERA-JERTE-AMBROZ</b>			1	2,2	1,9	1,3
<b>CEX 05 ALCANTARA-ALAGÓN</b>	SCEX 05.01		5	21,0	2,3	3,6
	SCEX 05.02		3	9,6	2,0	5,2
	SCEX 05.03		2	4,1	1,3	2,5
	SCEX 05.04		4	14,5	0,0	4,2
<b>CEX 06 MONFRAGÜE Y DEHESAS PERIFERICAS</b>	SCEX 06.01		4	21,7	3,3	4,6
	SCEX 06.02		4	21,7	1,3	5,8
	SCEX 06.03		3	9,4	4,4	2,4
<b>CEX 07 SSP-TAJO INT</b>	SCEX 07.01		4	17,8	3,2	2,1
	SCEX 07.02		5	24,2	4,7	3,3
	SCEX 07.03		4	20,9	0,8	3,8
	SCEX 07.04		4	15,4	0,8	4,0
	SCEX 07.05		3	7,7	0,3	3,3
	SCEX 07.06		4	15,8	5,3	3,8
	SCEX 07.07		5	20,9	1,3	2,1
<b>CEX 10 VILLUERCAS-IBORES-JARA</b>	SCEX 10.01		3	9,7	0,6	4,0
	SCEX 10.02		3	9,4	1,0	3,4
	SCEX 10.03		2	7,5	0,0	4,2
<b>CEX 14 SIBERIA</b>	SCEX 14.01		4	21,9	1,8	5,0
	SCEX 14.02		5	22,5	20,5	6,8
<b>CEX 16 VEGAS ALTAS</b>	SCEX 16.01		1	1,4	0,0	12,9
<b>CEX 18 SO SERENA</b>	SCEX 18.01		2	6,6	0,0	3,0
	SCEX 18.02		3	14,6	0,0	5,1
	SCEX 18.03		2	3,4	0,0	4,6
<b>CEX 21 SC BADAJOZ</b>	SCEX 21.01		2	8,0	0,0	3,2
	SCEX 21.02		3	15,8	0,0	3,7
	SCEX 21.03		2	3,9	0,0	3,7
<b>CEX 22 DEHESAS Y S. SUR</b>	SCEX 22.01	SSCEX 22.01.01	3	11,5	0,0	2,7
		SSCEX 22.01.02	1	~ 0	0,0	~ 0
	SCEX 22.02	SSCEX 22.02.01	1	2,0	0,0	0,8
		SSCEX 22.02.02	3	17,0	0,0	3,2
<b>CEX 23 CAMPIÑA SUR</b>	SCEX 23.01		4	19,7	0,0	2,1

Tabla 2. Asignación de los modelos de gestión a las subcomarcas y sectores

Gráficamente las subcomarcas y sectores quedan representados del siguiente modo:

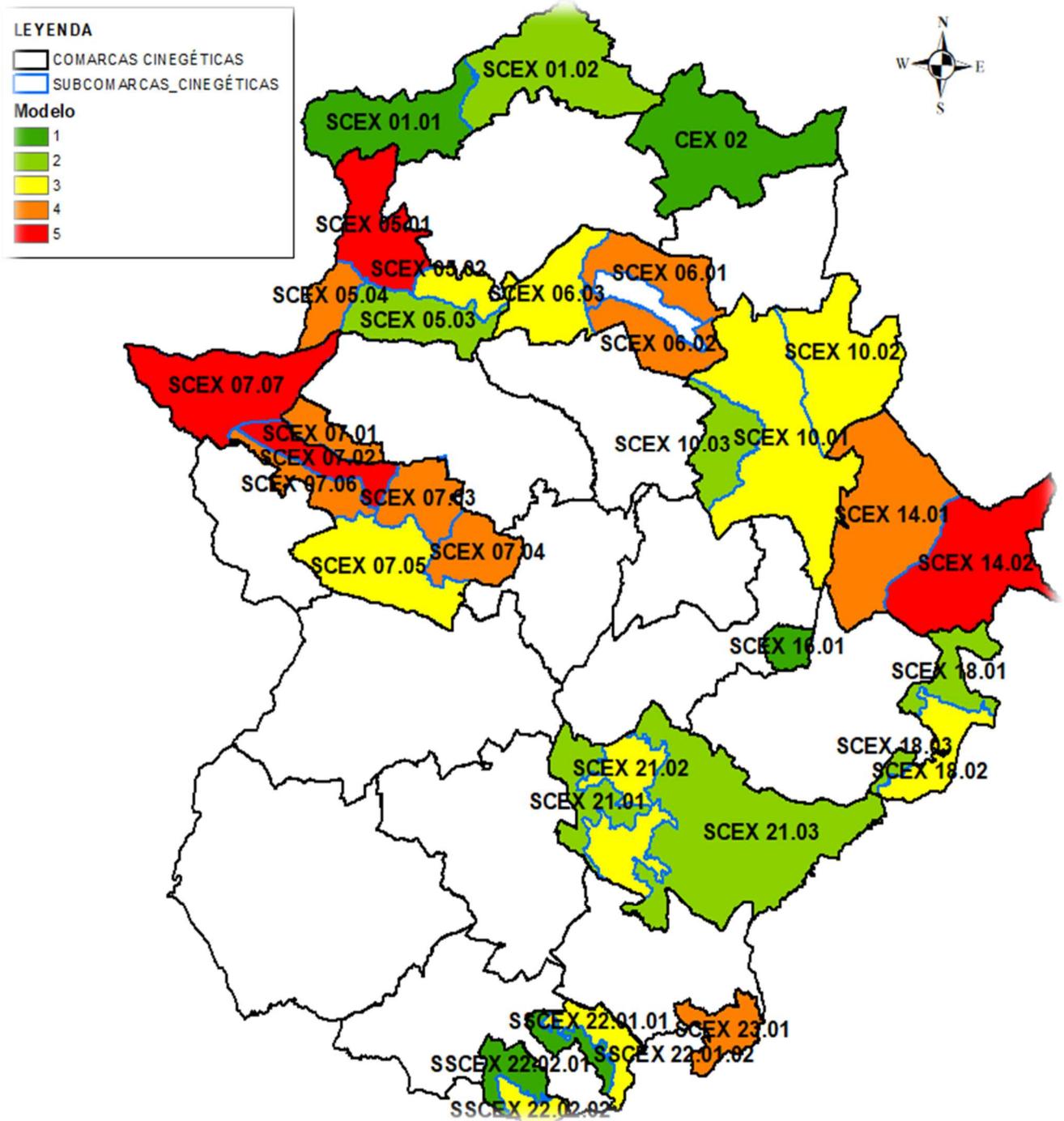


Gráfico 2. Modelos de gestión para cotos abiertos por comarca/subcomarca/sector

### 2.3.3. Modelos de gestión de cotos cerrados

Se considera que un coto, o parte del coto está cerrado para una determinada especie, cuando la población de la misma es independiente del resto, es decir existe un cerramiento cinegético que delimita una determinada superficie y las características de este impiden el paso a esa determinada especie, aislando la población dentro de este del resto. De este modo, un cerramiento cinegético puede ser impermeable de forma selectiva para diferentes especies de caza mayor (es habitual que los cerramientos cinegéticos sean impermeables al ciervo, pero permeables al jabalí).

En los cotos cercados, precisamente por la posibilidad de tener un mayor control sobre las poblaciones de especies silvestres, independientemente de su subcomarca o sector, el modelo de gestión y aprovechamiento que se elija, se orientarán en función del criterio de cada titular.

No obstante, la densidad del conjunto de ungulados no debería superar determinados umbrales que sean incompatibles con los objetivos de conservación que emanan de la normativa de los espacios naturales protegidos, para así lograr un estado de conservación adecuado de los hábitats y las demás especies silvestres y para minimizar la posibilidad de propagación de una serie de enfermedades que incrementan el riesgo cuando las poblaciones son elevadas y se producen excesivas agregaciones de individuos.

<b>MODELO COTOS CERRADOS</b> <b>Caza mayor comercial orientada a una o más especies cinegéticas</b>
<p><b>Densidades mínimas.</b> Condicionante para el establecimiento de un coto cerrado con respecto a la densidad mínima de las especies de caza mayor.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La densidad mínima para el establecimiento de cotos cerrados, tanto para ciervo como para jabalí, será aquella que pueda garantizar su viabilidad genética, y en todo caso contar al menos con una densidad mínima de 5 ind/km<sup>2</sup> y, una población superior a 50 individuos totales (excepcionalmente se considerarán poblaciones menores con introducción de individuos).</li></ul>
<p><b>Densidades recomendadas (no vinculantes)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Densidad ciervos o equivalentes</b> La densidad de individuos totales (ciervo o equivalentes de gamo, muflón, corzo) debe tender, con carácter general, a un objetivo de 35 ciervos equivalentes/km<sup>2</sup>, con máximo inferior a 45 ciervos equivalentes/km<sup>2</sup> (considerando las siguientes equivalencias: 1 ciervo= 1,25 gamo= 1,65 muflones= 3,75 corzos).</li><li>• <b>Densidad de jabalí</b> La densidad objetivo de jabalí debería tender a un óptimo siempre inferior a 30 jab/km<sup>2</sup>, salvo para aquellos cotos con densidad de ciervo o equivalentes inferiores a 5 ejemplares/km<sup>2</sup>, en los que el jabalí es la principal especie de caza mayor, que podrán tener máximos de 40 jab/km<sup>2</sup>.</li></ul>

### 3. MEDIDAS, DIRECTRICES Y CRITERIOS DE GESTIÓN CINEGÉTICA

#### 3.1. Directrices generales

Con el fin de servir de guía para los instrumentos de planificación de los terrenos cinegéticos (PTC), de tal forma que se adapten a unas características comunes del medio y tipología de los aprovechamientos, así como para alcanzar determinados objetivos que sólo se pueden plantear a nivel global, excluyendo aspectos que ya están contemplados en la normativa cinegética vigente.

##### 3.1.1. Especies cinegéticas y modalidades y periodos hábiles de caza

Tanto las especies cinegéticas, de caza mayor y menor, como las modalidades de caza serán las contempladas en la legislación vigente, estando sujetas además a lo dispuesto Orden General de Vedas (OGV).

##### 3.1.2. Plan de caza

Los porcentajes de extracción para cada especie se indican en el apartado correspondiente.

- **Ciervo, gamo, muflón y corzo**

A partir de la estima poblacional se establecen los cupos correspondientes para cada especie de tal manera que dichos cupos deben plantear como meta tender a la densidad de población objetivo (en reses de ciervo o equivalentes: 1 ciervo= 1,25 gamo= 1,65 muflones= 3,75 corzos) determinada por el modelo de gestión al que se asigne cada coto.

Es conveniente recordar que los cupos anuales de hembras establecidos en el plan de caza son cupos máximos que no se pueden superar, en superficies de gestión abiertas.

- **Cabra montés**

Para la cabra montés como especie cinegética de alto valor en la zona norte de Extremadura, se pretende la consolidación y expansión de sus poblaciones, considerándose especie prioritaria en aquellas comarcas/subcomarcas en las que está presente. Se plantea una propuesta para la implantación de rechos de gestión en los cotos.

- **Jabalí**

El plan de caza, a partir de la estimación de densidad, debe establecer como objetivo el fomento y/o control de sus poblaciones, dependiendo de la situación de partida, para lograr densidades que deben ser inferiores a las máximas especificadas en el modelo de gestión en el que se encuentra el coto.

##### 3.1.3. Cercados cinegéticos

En los cercados cinegéticos se han establecido previamente las horquillas de densidad que se han considerado óptimas y/o máximas para ciervo o equivalentes y para jabalí, en función de diferentes factores. Debido al mayor control de las poblaciones es lógico que determinadas prácticas cinegéticas varíen respecto a los cotos abiertos en determinados aspectos, entre los que destacan los siguientes:

- Los periodos de las acciones de caza de ciervo, gamo, jabalí y corzo están ampliados con respecto a los periodos de cotos abiertos.
- El número de monterías y el número de rechos carecen de las limitaciones establecidas para los cotos abiertos.

En definitiva, a efectos de planificación cinegética se tiene en consideración la escasa influencia que tiene sobre los cotos colindantes la gestión que se realice dentro de los cerrados, si bien no debe perderse de vista en la toma de decisiones la afección que la herbivoría puede ocasionar sobre los ecosistemas forestales, particularmente sobre los leñosos y más concretamente sobre la regeneración de las especies arbóreas, y la posibilidad de incremento de los daños sanitarios cuando las poblaciones alcanzan densidades muy altas.

### 3.1.4. Introducción, reintroducción y reforzamiento de especies cinegéticas

La regulación de la introducción de piezas vivas con el fin de repoblar, reintroducir, reforzar o mejorar genéticamente las poblaciones naturales queda recogida en los Art. 69 a 75 del Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y la ordenación cinegética.

- **Terrenos cinegéticos abiertos**

Según el Artículo 75 del Decreto 34/2016 únicamente se permite la introducción de especies de caza mayor en zonas abiertas en terrenos cinegéticos de las especies corzo, ciervo, jabalí, gamo y cabra montés a instancias de la Administración, previo informe favorable, oído el Consejo Extremeño de Caza y con el consentimiento de los titulares de los terrenos.

- **Terrenos cinegéticos cerrados**

Según el Artículo 71 del Decreto, 34/2016, en las partes cerradas de los cotos de caza se podrá autorizar la introducción de ciervo, gamo, corzo y jabalí (puntualmente muflón, como se apunta en los siguientes párrafos) solamente cuando se garantice la impermeabilidad de su perímetro para la especie a introducir. La introducción deberá estar prevista en el plan técnico, siendo requisito la previa comprobación de que la especie a introducir no pueda desplazar o competir con las especies silvestres naturales, alterar su pureza genética o los equilibrios biológicos, salvo cuando se trate de reforzamiento de poblaciones preexistentes.

Para las introducciones o reforzamientos por mejora genética se deberá indicar en el plan técnico las especies, el número de ejemplares y las temporadas en las que se pretende realizar. Se podrán realizar todas las temporadas a razón de un máximo de 1 ejemplar reproductor por cada 100 ha, considerando que:

- En ningún caso se podrá reforzar las poblaciones cuando la densidad de la superficie de gestión concreta sea superior a 0,45 ciervos equivalentes/ha y/o cuando la densidad del jabalí sea superior a 0,40 jabalíes/ha.
- Que el número máximo de ejemplares por sexo autorizables en cada temporada cinegética será del 20% del cupo de capturas aprobado para este sexo.

Para el caso del muflón, únicamente se permite el reforzamiento de poblaciones como mejora genética en cotos cercados en los que la especie está autorizada con anterioridad al 15/12/2007; para el arruí no se permite, en ningún caso, su reforzamiento, conforme al Real Decreto 630/2013.

### 3.1.5. Control sanitario de las poblaciones cinegéticas

Los modelos de gestión propuestos podrán verse influidos en cuanto a las medidas preventivas y de bioseguridad, y en lo que respecta al control poblacional, según el Real Decreto 138/2020. Con ello se incluye en el nuevo modelo de PTC lo dispuesto en este al respecto de los terrenos cinegéticos, como:

- **Apartado 2.5.1. Aprovechamiento ganadero:** Sólo para cotos con aprovechamiento de caza mayor, deberá incluirse la comarca ganadera en la que se encuentra situado el coto (disponible en el enlace: [https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/2022municipiosycomarcasganaderasespana\\_tcm30-437671.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/2022municipiosycomarcasganaderasespana_tcm30-437671.pdf)) y se incluirá también su categoría conforme al Artículo 5 del Real Decreto 138/2020 (PATUBES):
  - **Categoría II**, cotos cercados con gestión de caza mayor con aporte sistemático de alimento/agua,
  - **Categoría III**, cotos cercados con gestión de caza mayor sin aporte sistemático de alimento/agua y
  - **Categoría IV**, resto de terrenos cinegéticos con aprovechamiento de caza mayor.

En todos estos, además se deberá especificar el código REGA de la explotación/es ganaderas existentes y los datos asociados de cada una de las explotaciones existentes en la/s zona/s de gestión cerrada del coto. En el caso de existir más de una explotación se rellenará una tabla por explotación.

- **Apartado 3.2.9. Medidas Sanitarias:** conforme al Real Decreto 138/2020 (PATUBES), los terrenos cinegéticos Categoría III (cotos cercados con gestión de caza mayor sin aporte sistemático de alimento/agua) y Categoría IV (resto de terrenos cinegéticos con aprovechamiento de caza mayor), en zonas de especial riesgo (declaradas por la Dirección General con competencias en sanidad animal como autoridad competente en sanidad animal), que cuenten con aprovechamiento de ganado bovino, deberán incluir una serie de apartados mínimos, como...
  - Forma de tratamiento de residuos de caza originados en acciones cinegéticas, conforme al Decreto 149/2016.
  - Terrenos cinegéticos Categoría III (PATUBES: cotos cercados con gestión de caza mayor sin aporte sistemático de alimento/agua), deberán aportar datos de ausencia, presencia y prevalencia en su caso de decomisos por infecciones por síntomas compatibles con *M. tuberculosis*, se aportarán los datos al menos de la última temporada cinegética disponible. La prevalencia será % de decomisos por síntomas compatibles con *M. tuberculosis*, respecto al total de capturas de la especie.
  - Otras medidas sanitarias, se indicará la utilización de medidas para potenciar la inmunidad de las especies cinegéticas, así como la posibilidad de acogerse a las Resoluciones de Emergencia cinegética que pudieran aumentar los cupos de captura y la posibilidad de centrar los cupos de captura sobre animales visiblemente delgados o enfermos.
- En el caso de aporte de superficies de gestión cerradas con aporte sistemático de alimento (**Categoría II**), se recuerda que deberá presentar un plan sanitario conforme a la legislación sectorial en sanidad animal, ante la autoridad competente en sanidad animal según el trámite del enlace <https://www.juntaex.es/w/0618522>
- Por otro lado, recordar, que la no indicación en este apartado de ningún tipo de aporte conllevará su no autorización en la resolución del PTC y por tanto la prohibición de cualquier tipo de aporte conforme a la normativa de sanidad animal.

### 3.1.6. Captura en vivo

La captura en vivo queda requiere autorización expresa según lo establecido en el Decreto 34/2016, debiendo estar recogida en la resolución del PTC. En el caso de que se vaya a realizar captura en vivo por motivos de gestión, sin salir del mismo coto, deberán indicarse las especies objeto de captura, la metodología de captura y la superficie de gestión o zona de manejo, tanto de origen, como de destino.

### 3.2. Criterios para modalidades de caza mayor

En principio y salvo modificación realizada por la Orden General de Vedas o cualquier otra implementación legal, las modalidades de caza se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente.

### 3.3. Criterios para la gestión de especies de caza mayor en superficies de gestión abiertas

#### 3.3.1. Ciervo

#### Densidad o censo actual

En los PCOAC se estudian los datos sobre la evolución de la densidad durante los últimos años en las comarcas, subcomarcas y sectores. Estas poblaciones en superficies de gestión abiertas presentan unos valores de densidad se estimaron a partir de un coeficiente de montería de 9,5 para todo el territorio, de tal forma que la población total T de un coto se obtenía con la siguiente fórmula (MONTROYA, J.M. 1999)<sup>2</sup>:

$$T = CMM * Cf$$

<sup>2</sup> MONTROYA OLIVER, J.M., (1999) El ciervo y el monte: Manejo y conservación. Ediciones Mundi-Prensa.

donde **CMM** es la media de machos cazados durante las últimas tres temporadas.

El mencionado coeficiente de montería, adoptado como un único valor medio para simplificar los cálculos, resulta en realidad diferente en función de diferentes factores, entre otros la densidad de la población sobre la que se realiza la acción de la caza en montería, y también el sex ratio de cada población, que generalmente tiende a un sex ratio mayor a medida que aumenta la densidad. De este modo, se propone ahondar un poco más en el valor que dicho coeficiente de montería Cf debe adoptar en función de la densidad, intensidad de caza en montería, sex ratio, edad de la cabeza media cobrada en montería, etc.

El objetivo es disponer de una estimación adecuada de la densidad, técnicamente aceptable y económicamente no costosa, basada en los resultados de caza. En los PCOAC se justifica la adopción de los siguientes valores medios de referencia para los coeficientes de montería, relación de sexos, tasa de reproducción, etc:

Modelos y densidades objetivo	M01 (D < 5 ciervos/km <sup>2</sup> )	M03 (D > 10 < 20 ciervos/km <sup>2</sup> )	M04 (D > 20 < 25 ciervos/km <sup>2</sup> )
	M02 (D > 5 < 10 ciervos/km <sup>2</sup> )		M05 (o D > 25 < 35 ciervos/km <sup>2</sup> )
<b>Cf</b>	<b>10,2</b>	<b>9,9</b>	<b>9,6</b>
<b>% de caza montería</b>	<b>45%</b>	<b>54%</b>	<b>60%</b>
<b>Relación de sexos</b>	<b>1,89</b>	<b>2,04</b>	<b>2,22</b>
<b>T.R</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>

Tabla 3. Coeficientes de montería y otros valores por modelo de gestión

### Extracción anual: cupos según los modelos de gestión

La extracción anual o cupo de caza depende del **incremento de la población (IP)**, relacionado con la tasa de renovación (T.R.), se mantendrá el 25% utilizado hasta ahora, lo que implica que el incremento poblacional anual será el siguiente:

$$IP = T * 0,25$$

siendo T la población total en montería

En las siguientes tablas aparece los cupos para cada uno de los modelos. El manejo de la población se va a realizar mediante el control de los cupos de hembras, que sirve por ello en dos sentidos diferentes: disminuir el sex ratio y controlar (incrementar o disminuir) la densidad poblacional.

Se observa que el cupo de machos es invariablemente del  $0,5 * IP$  y es por tanto el cupo de hembras extraído el que determina si la población va a tender a incrementarse o a disminuir con el objeto de acomodar la densidad de un coto concreto al objetivo de densidad establecido en cada comarca. Se observa que en función de la densidad de partida los cupos son variables, de modo que se aportan al gestor las herramientas suficientes para modificar la densidad del coto.

MODELO 1			
D (ciervo/km <sup>2</sup> )	C.M	C.H	C.T
< 0,025	0,5*IP	0,0	0,5*IP
0,025-0,05	0,5*IP	0,5*IP	IP
0,05-0,10	0,5*IP	0,55*IP	IP+0,05 IP
0,10-0,20	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
>0,20	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP
MODELO 2			
D (ciervo/km <sup>2</sup> )	C.M	C.H	C.T
< 0,025	0,5*IP	0,0	0,5*IP
0,025-0,05	0,5*IP	0,4*IP	0,9* IP
0,05-0,10	0,5*IP	0,5*IP	IP
0,10-0,20	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
>0,20	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP
MODELO 3			
D (ciervo/km <sup>2</sup> )	C.M	C.H	C.T
< 0,05	0,5*IP	0,3*IP	0,8*IP
0,05-0,10	0,5*IP	0,4*IP	0,9* IP
0,10-0,20	0,5*IP	0,5*IP	IP
0,20-0,35	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
>0,35	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP
MODELO 4			
D (ciervo/km <sup>2</sup> )	C.M	C.H	C.T
< 0,10	0,5*IP	0,3*IP	0,8*IP
0,10-0,20	0,5*IP	0,4*IP	0,9* IP
0,20-0,25	0,5*IP	0,5*IP	IP
0,25-0,35	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
>0,35	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP
MODELO 5			
D (ciervo/km <sup>2</sup> )	C.M	C.H	C.T
< 0,10	0,5*IP	0,3*IP	0,8*IP
0,10-0,20	0,5*IP	0,4*IP	0,9* IP
0,20-0,35	0,5*IP	0,5*IP	IP
0,35-0,50	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
>0,50	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP

Tabla 4. Cupos de los diferentes modelos en función de la densidad de partida y condicionantes del cumplimiento del cupo de hembras

### Modalidad de caza y sus cupos

La modalidad de caza que goza de un mayor protagonismo es la **montería** (o gancho). Estas modalidades de caza se realizan con un determinado número de puestos y de rehalas, elevado, provocando sobre el medio un impacto mayor que el del rececho, si bien con carácter puntual en el tiempo. De hecho, esta modalidad de caza, establecida entre otras consideraciones por sus implicaciones económicas y sociales, supone un número menor de días de actividades cinegéticas frente a otros sistemas de caza, que implican, como el rececho, mayores molestias por el elevado número de días de cacería.

En cuanto a la modalidad de **rececho** deben considerarse los siguientes aspectos:

- En superficies de gestión abiertas los cupos de **rececho ordinarios (R)** de ciervo macho, trofeo, se establecen en función tanto de las modalidades de caza practicadas como de la superficie total del coto, de la siguiente manera:

Cotos con montería, batida o gancho		Cotos con sólo rececho	
Por primeras 500 ha	+ Por cada 500 ha	Por primeras 500 ha	+ Por cada 250 ha
1	1	2	1

Tabla 5. Cupos ordinarios de rececho de ciervo macho

- En superficies de gestión abiertas de cotos de caza mayor y en los cotos sociales los cupos de rececho de gestión (Rg), se autorizan exclusivamente sobre hembras de ciervo, con las limitaciones establecidas en la normativa, entre otras que el número máximo de cazadores será de 3, sin batidores. Las capturas no podrán exceder el 20% del cupo total de hembras establecido en el PTC.

### 3.3.2. Jabalí

#### Densidad actual

La densidad de jabalí se estima en función de los resultados de caza totales en montería, afectando por un valor 0,4. La posibilidad de caza se puede obtener conociendo las tasas reproductivas, la mortalidad natural, el sistema de caza y el tamaño y estructura de la población deseada. La mayor parte de las veces estos datos no son conocidos, por lo que debe basarse en la experiencia y en los datos reflejados en los PTC y en el seguimiento de la evolución de la población.

Debido a los objetivos de control de la población y para mitigar el efecto de las zonas donde no se caza el jabalí o no se llega a esa cifra, se aconseja tender hacia el 35% de extracción, es decir, para obtener la posibilidad anual se ha estimado una tasa media de renovación de la población (T.R) del 35%.

De este modo, si se desea disminuir o al menos controlar la población se deberá cazar por encima de esa posibilidad, normalmente entre el 10% y el 20%; en caso contrario, buscando el incremento de una población, debe cazarse por debajo de la posibilidad.

Por otro lado, se han considerado umbrales de densidad máxima para cada modelo de gestión, de modo que los cupos deben ser tales que se alcance el objetivo concreto de cada subcomarca o sector. Las capturas totales deberán cumplir con los cupos establecidos en el plan técnico durante la vigencia de este, con las mínimas variaciones interanuales posibles.

Subcomarca/Sector	Densidad máxima objetivo (jabalíes/km <sup>2</sup> )	Cupo total (C.T)
<b>SCEX 16.1</b>	<b>&lt; 15</b>	Sin cupo
<b>Resto</b>	<b>&lt; 10</b>	Sin cupo

Tabla 6. Cupos de los diferentes modelos/subcomarcas/sectores en función de la densidad máxima objetivo

#### Modalidad de caza y sus cupos

La modalidad de caza que goza de un mayor protagonismo son la **montería** y el **gancho** (que puede realizarse simultáneamente sobre otras especies), existiendo además la **batida** de jabalíes. En la realización de cualquiera de estas modalidades se seguirá lo especificado en los en el Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética

En cuanto a la modalidad de **rececho/espera o aguardo** deben considerarse los siguientes aspectos, entre otros contemplados en la legislación:

- El rececho y espera/aguardo de jabalí se podrá realizar tanto en horario diurno como nocturno; en la espera o aguardo se podrá utilizar una fuente de luz con el fin de facilitar la entrada y salida del puesto.
- En superficies de gestión abiertas y en superficies cerradas con cerramiento que no impida el paso de esta especie, los cupos de rececho/espera ordinarios (Ro) de jabalí se establecen en función tanto de las modalidades de caza practicadas como de la superficie total del coto, de la siguiente manera:

Cotos con montería, batida o gancho		Cotos con sólo rececho/espera	
Por primeras 500 ha	+ Por cada 250 ha	Por primeras 500 ha	+ Por cada 250 ha
I	I	2	I

Tabla 7. Cupos ordinarios de rececho de jabalí

La modalidad de **Jabalí al salto**, como modalidad planificada de caza mayor (sometida al régimen de comunicación previa) sólo se podrá realizar en cotos incluidos en el Capítulo III de la Orden de 17 de mayo de 2021, es decir en cotos en de las comarcas VC3 (CEX 01. Gata-Hurdes y CEX 02. Vera-Jerte-Ambroz.

### 3.3.3. Gamo

#### **Densidad o censo actual**

Se calculará en base al mismo procedimiento que para el ciervo (descrito en el apartado 3.3.1.). En base a los datos de los PCOACs a partir de ahora se propone para esta especie que el coeficiente de montería Cf sea de 11.

#### **Extracción anual: cupos según los modelos de gestión**

Debido a los objetivos de control de la población y para mitigar el efecto de las zonas donde no se caza el gamo (terrenos no cinegéticos...) o no se llega a esa cifra, se aconseja para el cálculo de la posibilidad anual una tasa media de renovación de la población (T.R) del 30%.

Por otro lado, debe considerarse la siguiente premisa:

- Se ha considerado la densidad normal para el gamo, en aquellos cotos en los que coexiste con el ciervo, en la horquilla 5,0-10,0 gamos/km<sup>2</sup>.
- Por otro lado, los cupos de hembras se entenderán como máximos cuando la densidad de partida se sitúe por debajo de la considerada densidad normal, apuntándose un cumplimiento mínimo de capturas de hembras en montería durante la vigencia del PTC (con las mínimas variaciones interanuales posibles) cuando la densidad media supera dicha densidad.

Cupos en función de la densidad			
Densidad actual (ejem/km <sup>2</sup> )	Cupo machos (G.M)	Cupo hembras (G.H)	Cupo total (G.T)
< 0,5	0,5*IP	0,0	0,5*IP
0,5-5,0	0,5*IP	0,4*IP	0,9*IP
5,0-10,0	0,5*IP	0,5*IP	IP
10,0-15,0	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
15,0-25,0	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP
>25,0	0,5*IP	0,75*IP	IP+0,25 IP

Tabla 8. Cupos de los diferentes modelos en función de la densidad de partida y condicionantes del cumplimiento del cupo de hembras para gamo

#### **Modalidad de caza y sus cupos**

La modalidad de caza que goza de un mayor protagonismo son la **montería** y, en menor medida, el **gancho**. Estas modalidades de caza se realizan con un determinado número de puestos y de rehalas, elevado, provocando sobre el medio un impacto mayor que el del rececho, si bien con carácter puntual en el tiempo. De hecho, esta modalidad de caza, establecida entre otras consideraciones por sus implicaciones económicas y sociales, supone un menor día de actividades cinegéticas frente a otros sistemas de caza, que implican, como el rececho, mayores molestias por el elevado número de días de cacería. Sin duda, allí donde existan buenas poblaciones de corzo, sería preferible el rececho.

En cuanto a la modalidad de **rececho** deben considerarse los siguientes aspectos:

- En superficies de gestión abiertas los cupos de rececho ordinarios (Ro) de gamo macho, trofeo, se establecen en función tanto de las modalidades de caza practicadas como de la superficie total del coto, de la siguiente manera:

Cotos con montería, batida o gancho		Cotos con sólo rececho	
Por primeras 500 ha	+ Por cada 500 ha	Por primeras 500 ha	+ Por cada 250 ha
I	I	2	I

Tabla 9. Cupos ordinarios de rececho de gamo macho

- En superficies de gestión abiertas de cotos de caza mayor y en los cotos sociales los cupos de rececho de gestión (Rg), se autorizan exclusivamente sobre hembras de gamo, con las limitaciones establecidas en la normativa, entre otras que el número máximo de cazadores será de 3, sin batidores. Las capturas no podrán exceder el 20% del cupo total de hembras establecido en el PTC.

### 3.3.4. Corzo.

#### **Estado actual y tendencia de población en Extremadura y sus comarcas cinegéticas**

En el texto completo de los PCOAC se analiza el estado actual y la tendencia de la población en Extremadura. Indicándose que es muy variable, habiéndose diferenciado cuatro grandes clases o categorías en función de la ausencia o muy escasa presencia de corzo, su colonización o expansión actual, su carácter estable o su tendencia a la regresión de la especie. Las características principales de cada una de esas áreas dentro de las comarcas VC3 y VC4 aparecen en la siguiente tabla:

Modelo	Descripción
<b>Sin aprovechamiento</b>	Aquellas comarcas o subcomarcas donde no se encuentra presente o sus poblaciones son tan pequeñas que no permiten un aprovechamiento cinegético. Excepcionalmente se pueden dar casos puntuales de aprovechamiento.
<b>Colonización/ Expansión</b>	Aquellas comarcas o subcomarcas que son zonas de colonización o expansión de la especie. Sus poblaciones, aunque pueden resultar pequeñas, permiten un aprovechamiento cinegético. Además, al ser zonas de nueva colonización pueden producir afecciones y conflictos con el ser humano.
<b>Poblaciones estables</b>	Aquellas comarcas o subcomarcas donde las poblaciones llevan establecidas históricamente y se encuentran más o menos estables.
<b>Regresión</b>	Aquellas comarcas o subcomarcas donde las poblaciones llevan establecidas históricamente y se encuentran en un claro declive de las mismas.

Tabla 10. Modelos gestión para el corzo

Por todo lo anterior se propone una revisión del sistema de caza de corzo en Extremadura como especie singular y valiosa y una modificación del actual sistema con el fin de mejorar las poblaciones actuales de corzo e incluso favorecer su expansión por más territorios de la CCAA, allí donde sea deseable.

Los nuevos periodos de caza propuestos serían los siguientes<sup>3</sup>:

Sexo	Periodos
<b>Machos</b>	I abril al 31 de julio (abierto) I de abril al 31 de julio y del 20 de agosto al 30 de septiembre (cerrado)
<b>Hembras</b>	I de diciembre al 31 de enero (abierto y cerrado)

Tabla 11. Periodos propuestos para la caza del corzo

<sup>3</sup> Propuesta aún no recogida en la OGV, siendo .

## Modelos de gestión

### • Modelo sin aprovechamiento.

1. Territorios con vocación caza mayor-comercial, elevadas densidades de otros ungulados. Aprovechamiento tradicional base.
2. Densidad reses cervunas generalmente >20 ciervos/100 ha.
3. Ausencia o presencia muy puntual de corzo.

#### *Condicionantes y caracterización general*

- Comarcas con vocación Caza Mayor (VC4).
- Mayor representatividad de los cotos privados de caza mayor.
- Actividad cinegética ligada a una actividad comercial de la montería.
- Zonas de gran tradición.
- Especies valiosas (corzo o cabra montés) no representativas en el conjunto.
- Pueden aparecer otras especies secundarias (gamo o muflón) que compiten con el corzo.
- Aprovechamientos excepcionales y poco representativos de corzo.

### • Modelo colonización/expansión.

1. Territorios con vocación mixta mayor/menor y/o especie de alto valor cinegético: Cabra montés y Corzo.
2. Densidad reses cervunas 0-10 ciervos/100 ha.
3. Presencia reciente de corzo

#### *Condicionantes y caracterización general*

- Áreas con vocaciones Mixtas (VC3), en los que la tipología de los territorios cinegéticos se orienta la gestión hacia la caza mayor y menor en proporciones similares, o zonas con vocación Caza Mayor (VC4) con bajas densidades de ciervo.
- Escasa densidad actual de ciervo y escasa densidad deseable y esperable.
- Áreas donde se pretende potenciar especies cinegéticas de alto valor: Cabra montés y Corzo.
- Poca representatividad de actividad comercial de la caza (alto porcentaje de cotos sociales). Actividad cinegética con más importancia social en lo relativo a la gestión del ciervo.
- Monterías no comerciales o bajo % de capturas en monterías
- Aprovechamiento moderado **del corzo**

### • Modelo estable.

1. Territorios con vocación caza mayor, con especies de alto valor cinegético -ganadería.
2. Densidad de reses cervunas 10-20 ciervos/100 ha.
3. Presencia de corzo establecida desde hace bastantes años.

#### *Condicionantes y caracterización general*

- Vocación Caza Mayor (VC4)
- Áreas donde se pretende potenciar especies cinegéticas de alto valor: Corzo.
- Altas cargas de ganado doméstico de media (>40 UGM/100 ha orientativamente) que limita cargas de especies silvestres.
- Zonas de transición entre comarcas ganaderas y comarcas VC4.
- Actividad cinegética de carácter social y/o comercial equilibrado en el conjunto de la comarca/subcomarca, con representatividad de cotos de caza mayor.
- Prevalencia de la montería en la gestión del ciervo.
- Aprovechamiento de corzo tradicional desde hace tiempo.

• **Modelo regresión.**

1. Territorios con vocación caza mayor, con especies de alto valor cinegético-ganadería.
2. Densidad de reses cervunas > 20 ciervos/100 ha.
3. Presencia de corzo histórica en regresión.

<b>Condicionantes y caracterización general</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vocación Caza Mayor (VC4)</li> <li>• Áreas donde históricamente aparece corzo.</li> <li>• Altas cargas de ganado doméstico de media (&gt;40 UGM/100 ha orientativamente) que limita cargas de especies silvestres.</li> <li>• Prevalencia de la montería en la gestión del ciervo.</li> <li>• Aprovechamiento de corzo tradicional.</li> </ul>

**Cupos de captura**

El nuevo sistema que se propone para fijar los cupos de captura, basado en los modelos anteriores, mantiene el porcentaje de aprovechamiento sobre los machos, pero además contempla y regula el aprovechamiento sobre las hembras, de vital importancia para propiciar poblaciones sanas<sup>3</sup>. Estos modelos de gestión definidos son los siguientes:

<b>Modelo</b>	<b>Cupo Machos (CM)</b>	<b>Cupo Hembras (CH)</b>
Sin aprovechamiento(*)	0	0
Colonización /Expansión/Regresión	20 % poblaciones machos	0,75 * CM
Estable	20 % poblaciones machos	CM

Tabla 12. Cupos de captura del corzo

(\*) en casos debidamente justificados se permitirá el aprovechamiento de la especie donde las densidades de poblaciones lo permitan, adoptando el modelo de gestión “colonización/expansión”.

Correspondiendo por subcomarcas cinegéticas la asignación de los siguientes modelos de gestión:

<b>Comarca</b>	<b>Nombre</b>	<b>Subcomarca</b>	<b>Modelo</b>
CEX01	Gata- Hurdes	SCEX 01.01	Colonización /Expansión
		SCEX 01.02	Colonización /Expansión
CEX02	Vera-Jerte-Ambroz	SCEX 02.01	Colonización /Expansión
CEX05	Alcántara-Alagón	SCEX 05.01	Sin aprovechamiento
		SCEX 05.02	Sin aprovechamiento
		SCEX 05.03	Colonización /Expansión
		SCEX 05.04	Sin aprovechamiento
CEX06	Monfragüe y dehesas periféricas	SCEX 06.01	Sin aprovechamiento
		SCEX 06.02	Sin aprovechamiento
		SCEX 06.03	Sin aprovechamiento
CEX07	Sierra de San Pedro, Tajo Internacional	SCEX 07.01	Sin aprovechamiento
		SCEX 07.02	Sin aprovechamiento
		SCEX 07.03	Sin aprovechamiento
		SCEX 07.04	Sin aprovechamiento
		SCEX 07.05	Sin aprovechamiento
		SCEX 07.06	Sin aprovechamiento
		SCEX 07.07	Sin aprovechamiento
CEX10	Villuercas –Ibores- La Jara	SCEX 10.01	Estable
		SCEX 10.02	Estable
		SCEX 10.03	Colonización /Expansión

Comarca	Nombre	Subcomarca	Modelo
CEX14	Siberia	SCEX 14.01	Colonización /Expansión
		SCEX 14.02	Regresión
CEX16	Sierra de Pela	SCEX 16.01	Colonización /Expansión
CEX18	Sierras Orientales de la Serena	SCEX 18.01	Colonización /Expansión
		SCEX 18.02	Colonización /Expansión
		SCEX 18.03	Colonización /Expansión
CEX21	Sierras Centrales de Badajoz	SCEX 21.01	Sin aprovechamiento
		SCEX 21.02	Sin aprovechamiento
		SCEX 21.03	Sin aprovechamiento
CEX22	Tentudia	SCEX 22.01.01	Sin aprovechamiento
		SCEX 22.01.02	Sin aprovechamiento
	Trasierra - Jayona	SCEX 22.02.01	Colonización /Expansión
		SCEX 22.02.02	Colonización /Expansión
CEX23	Sierra de Azuaga	SCEX 23.01	Colonización /Expansión

Tabla 13. Modelos de gestión corzo por comarcas

### 3.3.5. Cabra montés

#### **Distribución y estado poblacional**

La cabra montés es una de las especies más singulares y valiosas del panorama cinegético extremeño.

Presente de manera natural en el norte de Extremadura, la expansión de su población ha propiciado el aprovechamiento de la misma en numerosos cotos de la región, tanto privados como de gestión pública. En esta expansión ha tenido un papel fundamental la Reserva Regional de Caza la Sierra actuando como principal reservorio y “área madre”, sobre todo en la comarca CEx02. Las poblaciones de la subcomarca SCEX01.02 han estado más influenciadas por las poblaciones de la vertiente norte de la Sierra de Gredos, ya en Castilla y León. Conforme a lo dispuesto en la LCE y sus normas de desarrollo sólo se prevé

- **Tasa de Extracción propuesta para los cotos de caza**

La tasa de extracción (**TE**) que se propone iría en consonancia con esta tasa de crecimiento acumulativo medio (TCAA)<sup>4</sup> de la población que se ha determinado en un **8,66 %**.

- **Cupo de capturas propuesto**

Una vez obtenida la tasa de extracción, se aplicará sobre la mínima población existente a lo largo del año (población del censo más desfavorable, que coincide normalmente con los meses estivales y que está estimada en un 70% de la población invernal). El motivo de emplear la mínima población de cabra monteses presente para el cálculo del cupo de capturas se debe a criterios de prudencia, ya que es una especie para fomentar y potenciar.

Por lo tanto, el cupo de capturas sería el siguiente:

C.T.	M>9	M<9	C.H
$P*0,7*TE$	$(C.T.*0,5) *0,6$	$(C.T.*0,5) *0,4$	$C.T.*0,5$

Tabla 14. Cupos de captura cabra montés

<sup>4</sup> La tasa de crecimiento anual acumulativo media (**TCAA** %, lo que realmente se ha ido incrementando la población) calculada para la RC La Sierra durante el período 2002-2023(censos disponibles) fue del 8,66 %, estabilizándose además en los últimos años en torno a esta cifra, que puede ser tomada también como referencia. Su valor y el resto de parámetros de cálculo podrá ser actualizado por las OGV o resolución de la Dirección General con competencias en caza.

**Donde:** **P** la población censada invernal en el coto. **C.T.** el cupo total para la especie. **M>9** el cupo para machos de igual o más de 9 años. **M<9** el cupo para machos menores de 9 años y **C.H.** el cupo de hembras de cabra montés. Los redondeos de M>9 serán a la baja aplicando la diferencia al grupo M>9 años dónde serán al alza. En todo caso las OGV o mediante resoluciones de la Dirección General con competencias en caza se podrán actualizar los parámetros de cálculo.

- **Criterios de caza**

- **Machos**

- Machos enfermos: aspecto enfermizo, excesivamente delgados, algún defecto físico apreciable, tonalidad de la piel o que manifiesten síntomas claros de alguna enfermedad.
- Machos con malformaciones en su trofeo
- Heridos: ejemplares con heridas graves, miembros fracturados, etc.
- Machos con algún cuerno fracturado: hay que valorar si poseen una buena carga genética para transmitir, aunque para trofeo no sirvan
- Machos monteses que su relación longitud-perímetro de base con su edad no correspondan con el desarrollo para la obtención de un gran trofeo.

- **Hembras.**

- Enfermas y heridas o que manifiesten síntomas claros de enfermedad
- Hembras con malformaciones
- Hembras de edad superior a los 15 años
- Hembras con cuernos cuya longitud sobrepase los 25 cm, pues es claramente un síntoma de animales de edad avanzada y que no han criado regularmente.

### 3.3.6. Muflón y arruí

La gestión del muflón en todas las comarcas, independientemente del modelo de gestión asignado, o de la vocación de estas, estará regulado por la LCE y sus normas de desarrollo, dónde en el Decreto 34/2016, en su ANEXO I recoge las especies cinegéticas, que se catalogan como “Principales”, “Migratorias”, “Otras Especies” y de “Carácter Invasor”.

- En el epígrafe, “Otras especies” se contempla el muflón.
- En el epígrafe “De carácter invasor”, se incluye el arruí.

Por otro lado, la legislación nacional, Ley 42/2007 y el R.D. 630/2013 prevén la erradicación de estas especies de caza, si bien la Ley 7/2018, de modificación de la Ley 42/2007 (Artículo 64), permite que su gestión, control o posible erradicación se realice a través de la caza en las áreas cuya introducción en el medio natural tuvo lugar con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley.

Con ello los modelos de gestión, serán:

- **Superficies de gestión abiertas**, que no cuenten con plan de eliminación de la especie, deberán especificarlo en su nuevo plan técnico, contando con el periodo de vigencia del mismo para su erradicación, pudiendo la administración suspender los aprovechamientos cinegéticos en caso contrario. Para ello puede cazarse en montería sin cupo durante el periodo establecido en la OGV y a rececho, rececho de trofeo con la asignación de un número racional en función de la densidad y superficie del coto y a rececho de gestión sometido al régimen de autorización.
- **Superficies de gestión abiertas, incluidas total o parcialmente en ENP u otros espacios con normativa de planificación que determine su erradicación**, deberán especificarlo en su nuevo plan técnico, contando con el periodo de vigencia del mismo para su erradicación, pudiendo la administración suspender los aprovechamientos cinegéticos en caso contrario. Para ello puede cazarse en montería sin cupo durante el periodo establecido en la OGV y a rececho, rececho de trofeo con la asignación de un número racional en función de la densidad

y superficie del coto y a rececho de gestión sometido al régimen de autorización. Aunque deberán considerar que finalizada la vigencia del mismo, de seguir presente en el coto podrían suspenderse los aprovechamientos cinegéticos del coto de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 89/2013

#### 3.4. Criterios para la gestión de especies de caza mayor en superficies de gestión cerradas

##### **Ciervo, gamo, corzo y jabalí**

En superficies de gestión cerradas (para una determinada especie)<sup>5</sup> de cotos de caza mayor se puede realizar tanto recechos ordinarios (R) sobre trofeos como recechos de gestión (Rg) sobre machos y hembras; el rececho de gestión podrá realizarse con un número máximo de 5 cazadores auxiliados por un máximo de 5 batidores sin armas.

El número de recechos ordinarios (R), excepto para el corzo, se fijará con un número racional en función de las modalidades planificadas y la superficie del coto.

En dichos cotos cerrados, aunque los criterios de selección de los animales a abatir se decidirán por los titulares de cada terreno cinegético, se recomienda abatir:

- Machos defectuosos o en malas condiciones físicas.
- Machos jóvenes, varetos o de primera cabeza, que muestren evidencias de un escaso desarrollo para su edad.
- Hembras enfermas o heridas, o poco desarrolladas para su edad.
- Crías débiles de hembras primerizas, viejas o débiles, animales enfermos o heridos, o nacidos tardíamente.

##### **Muflón**

En **territorios cinegéticos cerrados** pueden darse los siguientes casos:

- Aquellos territorios en los que la especie está autorizada con anterioridad al 15/12/2007 pueden planificar la caza del muflón y se permite el reforzamiento de poblaciones únicamente para mejora genética. La gestión de su población y sus cupos de captura se adaptarán en función de los intereses y prioridades de gestores y/o propietarios, en los periodos establecidos en la OGV, debiendo tender a cierto control de la densidad poblacional.
- Aquellos territorios cinegéticos que tienen autorizado el muflón en su plan técnico con introducciones autorizadas con posterioridad al 15/12/2007, pueden planificar la caza del muflón en montería sin cupo durante el periodo establecido en la OGV, capturando al menos el mismo número de hembras que de machos, y en rececho durante todo el año, con el objetivo de conseguir su erradicación. No se podrán realizar nuevas introducciones independientemente del objeto de la misma.
- Aquellos territorios cinegéticos a los que nunca se les ha autorizado la introducción o aquellos en los que el muflón aparece en los planes técnicos con posterioridad al 15/12/2007, deberán especificarlo en su nuevo plan técnico, contando con el periodo de vigencia del mismo para su erradicación, pudiendo la administración suspender los aprovechamientos cinegéticos en caso contrario. Para ello puede cazarse en montería sin cupo durante el periodo establecido en la OGV y en rececho durante todo el año.
- En el caso de aquellos cotos situados en el entorno del P.N. de Monfragüe
  - Con introducción anterior a la Ley 42/2007, se deberá considerar que conforme a lo dispuesto en el punto 8.1. apartado B) punto 6f), del Decreto 186/2005 no se podrá realizar nuevas introducciones de muflón independientemente de su objeto, así mismo se le indica que durante la vigencia del presente Plan Técnico de caza la especie muflón

---

<sup>5</sup> Recordar que un determinado coto puede ser cerrado para una especie y abierto para otra (caso típico de cerramientos cinegéticos sin fijación al suelo, cerrados para reses y abiertos para el jabalí).

deberá ser eliminada del coto. Una vez finalizada la vigencia de este, de seguir presente en el coto podrían suspenderse los aprovechamientos cinegéticos del coto de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 89/2013”.

- Sin introducción anterior a la Ley 42/2007, se tendrá en cuenta conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007 y el R.D. 630/2013 y además según lo establecido en el punto 8.1. apartado B), punto 6f), del Decreto 186/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque natural de Monfragüe y su Área de Influjos Socioeconómico, no se podrá realizar nuevas introducciones de muflón independientemente de su objeto, así mismo se le indica que durante la vigencia del presente Plan Técnico de caza la especie muflón deberá ser eliminada del coto. Una vez finalizada la vigencia del mismo, de seguir presente en el coto podrían suspenderse los aprovechamientos cinegéticos del coto de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 89/2013”.

### **Arruí y otras especies**

En cotos privados de caza mayor con superficies de gestión cerradas en los que se deba erradicar o eliminar una especie, como el arruí u otras por introducción ilegal u otras circunstancias, que no permitan su aprovechamiento cinegético, conforme a la Ley de Caza, decretos de desarrollo, PGCEX o PCOAC, Planes de Gestión (PORN y/o PRUG) de EE.NN.PP. en los que se incluya el coto, se deberá considerar:

Que no siendo posible la gestión de la especie determinada, la planificación de sus capturas será Sin Cupo (S.C.), hasta la total eliminación de los ejemplares existentes en el mismo, en el menor tiempo posible, otorgándose un número determinado de temporadas cinegéticas o en todo caso la validez del Plan técnico de Caza (en función de la dificultad para la erradicación de la especie en cuestión considerando las características del coto), procediéndose de la siguiente forma para su abate y acreditación de procedencia para la caza a rececho.

Para la consecución de la caza, Sin Cupo (S.C.) hasta su erradicación, para la especie que se determine, de forma excepcional a lo indicado en la Orden General de Vedas y por los motivos expuestos, se podrán realizar durante toda la temporada cinegética y durante toda la temporada cinegética indicada, siendo considerado un rececho de gestión, de forma igualmente excepcional, por lo que para su caza se procederá según describe el Artículo 33.3 del Decreto 34/2016. Rececho de gestión, siendo preciso que los cazadores dispongan de una copia de esta resolución del Plan Técnico de Caza si son requeridos por la autoridad.